

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, fecha al pie de la firma electrónica

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO BBVA
Demandado	MAURICIO GÓMEZ OSPINA
Radicado	050013103011 2024 00114 00
Temas	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda EJECUTIVA instaurada por EL BANCO BBVA S.A. contra el sr. MAURICIO GÓMEZ OSPINA, para que de conformidad con las disposiciones del artículo 90 del Código General del Proceso, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora reúna los siguientes requisitos:

PRIMERO. Se depreca en el libelo genitor que el sr. Mauricio Gómez Ospina, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.387.952, suscribió a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A (BBVA), el pagaré con espacios en blanco y carta de instrucciones N° M026300105187603719602320050, el día 13 de abril de 2022, encontrándose en mora para el pago de la obligación desde el 2 de septiembre de 2023.

Sin embargo, con los anexos de la demanda, se aporta como título base de ejecución, el pagaré (sin número) y carta de instrucciones que da cuenta de una obligación suscrita por la sra. Carolina Andrea Tabares Rivera con el Banco BBVA por las sumas de \$360.695.795 y \$7.279.906, rubros, sin que tenga ninguna relación con los hechos y pretensiones de la demanda que se pretende ventilar.

Por lo tanto, deberán adecuarse hechos y pretensiones de la demanda en tal sentido, indicando en forma clara y precisa, si la acción ejecutiva que aquí se pretende adelantar es contra la sra. Carolina Andrea Tabares Rivera, exigencia que se hace extensiva a la solicitud de medidas cautelares.

Por el contrario, si la acción ejecutiva que aquí se pretende incoar es contra el sr. Mauricio Gómez Ospina, se aportará el pagaré base de ejecución en el cual sustenta los hechos y pretensiones.

SEGUNDO. Para una mejor comprensión y en caso de enfilear la demanda en contra de la sra. Carolina Andrea Tabares Rivera, la parte actora **deberá reproducir nuevamente** la demanda con las respectivas correcciones de rigor junto con los anexos a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

Firmado Por:
David Adolfo Leon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f03f524b4ce3acc36d28e8618bf28c5fa92ddb185da44af739ed68ef7127631**
Documento generado en 18/04/2024 11:58:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>